



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Anexo I - Bases y Condiciones

ANEXO I

Bases y Condiciones

1.- Presentación.

La Subsecretaría de Economía Creativa y Comercio Exterior, dependiente del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, convoca a emprendedores y empresas afines al sector agro-tecnológico a que presenten proyectos innovadores de desarrollo agro-tecnológico en las áreas de: Bio-agricultura, operatoria de granjas, salud animal, soluciones/aplicaciones informáticas, biocombustibles y bio-productos, tierra y agua, Big Data & Analytics, materiales sustentables, tecnologías limpias (CleanTech) y alimentación y nutrición. Asimismo aquellos proyectos seleccionados que estén interesados en participar del Ag Innovation Showcase podrán hacerlo con la tutoría del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el evento a desarrollarse en el Donald Danforth Plant Science Center, de la ciudad de St. Louis, Missouri, Estados Unidos, los días 12, 13 y 14 de septiembre de 2016.

2.- Objetivos.

El objetivo de la presente convocatoria a concurso es:

- Posicionar el sector agro-tecnológico en mercados internacionales.

- Establecer un ámbito de promoción para los proyectos agro-tecnológicos y promover la cultura exportadora en las Pymes y emprendedores del sector.

- Generar un espacio de vinculación y oportunidades comerciales para el sector agro-tecnológico.
- Incrementar las exportaciones de servicios de agro-tecnología de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3.- Inscripción.

Los interesados deberán inscribirse ante la mesa de entradas de esta Subsecretaría de Economía Creativa y Comercio Exterior, sita en la calle Algarrobo N° 1041, a partir de su publicación en el Boletín Oficial, en el horario de 11 a 15 hs y hasta el 1º de Julio de 2016.

El formato de presentación será en sobre cerrado, conteniendo la documentación requerida en formato físico y en digital grabada en CD-DVD.

3.1.- Documentación a presentar.

Persona humana:

- Anexo I – Formulario de postulación
- DNI del titular/autor del proyecto.
- Constancia de inscripción en AFIP;
- Constancia de Inscripción a Ingresos Brutos; o exención.
- Porfolio de trabajos

Persona Jurídica:

- Anexo I – Formulario de postulación
- Copia certificada del instrumento legal que acredite la existencia y vigencia de la entidad, y documentación en donde se constate, el cargo, la duración y la vigencia del mandato del representante legal, debidamente inscripta en Inspección General de Justicia.
- Constancias de inscripción en AGIP y AFIP, o su exención.
- Porfolio de trabajos

Toda la documentación deberá estar firmada por el responsable legal o titular del proyecto. En caso de resultar ganador del concurso deberá presentar un juego de documentos en formato físico ante la Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Economía Creativa y Comercio Exterior, sita en la calle Algarrobo N° 1041, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 11hs. a 15 hs.

Serán desestimados los participantes que se presenten fuera del plazo establecido, como asimismo aquellos que no cumplan con el total de los requisitos exigidos conforme a las presentes Bases y Condiciones.

3.2.- Plazos.

Los plazos se computarán en días hábiles administrativos y son perentorios. El incumplimiento de dichos plazos, así como la falta de entrega del material requerido por parte de algún participante implicará su exclusión del presente concurso. La entrega y retiro de los prototipos corre por cuenta y cargo del participante.

4.- Evaluación y selección.

Finalizada la instancia de inscripción electrónica, se establecerá un orden de mérito de acuerdo a los siguientes criterios:

- Descripción: Descripción concisa de la innovación, focalizada en carácter único, alcance, e implementación futura (3%).
- Innovación y diferenciación: Grado de innovación de la tecnología y potencial para modificar el estado del arte y actuales dinámicas del mercado objetivo, así como una clara expresión de los factores diferenciales en términos de costos y beneficios (14%).
- Estadio de desarrollo: Planteo del estadio de desarrollo de la tecnología/compañía y proyección hacia un beta o producto/servicio comercializable, teniendo en cuenta los tiempos y procesos. (4%).
- Protección: Fortaleza y estadio de los planes de protección de propiedad intelectual. (4%).
- Necesidad del mercado: Grado en que el mercado demanda la solución. Ejemplo: crítica/necesaria vs necesaria idealmente. (16%).
- Mercado objetivo y tamaño: Potencial de la tecnología para atender mercados importantes y necesidad crítica. Identificación realista del tamaño del mercado objetivo. (11%).
- Competencia: Presentación de competidores primarios y secundarios, por nombre o tipo (10%).
- Modelo de negocios: Credibilidad del modelo de negocios y atractivo para inversores, socios estratégicos, o clientes. (14%).
- Fondeo: Identificación realista de los montos y recursos de fondeo inicial requeridos para concretar el plan de negocios. (5%).
- Equipo: Idoneidad del equipo para concretar el plan de negocios. (16%).
- Apoyo y recursos: Identificación clara y realista de los apoyos y socios necesarios para avanzar con la innovación, incluyendo articulación de recursos adicionales necesarios para el futuro, y plan para asegurarlos. (3%).

Los proyectos presentados serán sometidos a evaluación de acuerdo a los criterios mencionados.

El Jurado, detallado en el Anexo III que forma parte de la presente, establecerá una grilla de puntuación por orden de mérito de acuerdo a lo expuesto. Los dos (2) primeros de dicha grilla resultaran seleccionados del presente concurso.

Si por razones de fuerza mayor o incumplimiento de los compromisos asumidos por parte de los ganadores del presente Concurso, la Subsecretaría de Economía Creativa y Comercio Exterior podrá evaluar la posibilidad de realizar reemplazos, respetando el orden de mérito previamente definido.

5.- Beneficio.

La Subsecretaría de Economía Creativa y Comercio Exterior proveerá a los dos (2) seleccionados, los

siguientes beneficios:

- El pase de ingreso al Ag Innovation Showcase, para una (1) persona de la empresa o emprendimiento que resulte seleccionado como ganador. Con el mismo tendrán la posibilidad de realizar una presentación de la compañía (elevator pitch de 8 minutos) para establecer e identificar potenciales inversores u otros aliados estratégicos, así como también vincularse con actores relevantes del sector agro-tecnológico.
- Mentoreo a cargo de expertos del Larta Institute, que consistirá de dos (2) sesiones remotas y una (1) en el marco del evento para cada una de los seleccionados. Las sesiones tendrán el objetivo de preparar a los ganadores para que realicen una presentación sólida y atractiva para atraer inversores y/o potenciales socios.
- Espacio de exposición durante el evento.

Los ganadores tendrán a su cargo los costos de traslado, estadía y viáticos de sus representantes, y cualquier otro gasto que pudiera generarse en virtud de su participación en el evento.

7. Responsabilidad y Derechos.

La participación en el proceso implica la aceptación de estas Bases y Condiciones.

Cualquier incumplimiento de las Bases y Condiciones establecidas para el presente llamado, así como cualquier omisión o falseamiento de los datos consignados, dará lugar a la desestimación del proyecto presentado, la que será inapelable.

La información y documentación obrante en el Formulario de Inscripción tendrá carácter de declaración jurada.

La Subsecretaría de Economía Creativa y Comercio Exterior se reserva el derecho de solicitar cualquier información adicional para aportar a los jurados durante el proceso de evaluación, la que revestirá de carácter obligatorio para los participantes.

Los datos consignados por los participantes en la inscripción serán mantenidos bajo pautas de seguridad de acuerdo a la normativa vigente respecto a la protección de datos personales.

La Subsecretaría de Economía Creativa y Comercio Exterior se reserva el derecho de publicar y difundir los conceptos y productos que pudieran surgir de esta Convocatoria. Se deja constancia que la misma no implica ninguna relación contractual ni compromiso económico con los participantes.

La Subsecretaría de Economía Creativa y Comercio Exterior no se hace responsable por gastos de envíos, robos, hurtos u otros daños que el material presentado por los participantes pudiera sufrir.

Los cronogramas establecidos en esta convocatoria pueden sufrir modificaciones e incluso ser suspendidos, por lo que los organizadores se reservan el derecho a realizar dichas modificaciones según crean conveniente y se comprometen a realizar la comunicación de dichos cambios con la correspondiente antelación.

El participante garantiza al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la autoría, originalidad y propiedad de los derechos sobre el proyecto siendo los únicos responsables por reclamos, de cualquier naturaleza que pudieran hacerse sobre las presentaciones y los productos expuestos, en relación a la propiedad intelectual de los mismos, manteniendo indemne al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El ganador del concurso se obliga a que los derechos intelectuales que se originen en trabajos realizados en el marco del presente Convenio, pertenezcan tanto al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como a dicho participante en igual proporción. Podrán publicar los resultados dejando constancia que se originaron en este Concurso. En aquellos emprendimientos en los que sea posible la obtención de resultados de importancia económica, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el ganador realizarán las debidas previsiones respecto de la propiedad de los resultados que se obtengan, así como su protección, circunstancia que será detallada en un acuerdo posterior a suscribirse. Los resultados parciales o definitivos obtenidos sólo podrán ser publicados con el previo acuerdo de ambas partes, dejando constancia en las publicaciones la participación del ganador en el Concurso, y que los mismos fueron originados en el marco de éste.

La decisión de la Autoridad de Aplicación de dejar sin efecto la Convocatoria, de no calificar a un participante u otro supuesto de cancelación de la Convocatoria, en ningún caso generarán derecho a reembolso o indemnización alguna a favor de los postulantes y/o terceros interesados.

8.- Cláusula Anticorrupción.

Será causal determinante del rechazo sin más trámite del proyecto, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que un funcionario o empleado del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones, como así también ejercer influencia en otro funcionario o empleado, para que haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones. Serán considerados sujetos activos de esta conducta

quienes hayan cometido tales actos, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen realizado en grado de tentativa.

9.- Impedimentos para participar.

No podrán ser aceptados como participantes quienes:

- a) Se encuentren comprometidos en alguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- b) Registren condena por delito doloso.
- c) Sean evasores o deudores morosos impositivos o previsionales o deudores morosos del Fisco Nacional o de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por decisión judicial o administrativa firme.

Los postulantes deberán acompañar una declaración jurada en la que manifiesten no hallarse incursos en ninguna de las circunstancias señaladas precedentemente.